



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Montería 04/04/2024

Señora
TRINIELENA BRUNAL CABRALES
Subdirector (E) Centro CABP

Asunto: **VERIFICACIÓN ECONÓMICA 02 DEL RFQ - TRANSPORTE TERRETRE - EVENTO 171696, DENTRO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, CCE-144-2023.**

Con toda atención nos dirigimos a la Sra. Brunal, en su calidad de ordenadora del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 03/04/2024

En donde se presentaron respuesta de 15 oferentes de los cuales solo cotizaron 14 como se muestra a continuación así:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Acciones
UNION TEMPORAL MARCO CST	UNION TEMPORAL MARCO CST - #1032730	03/04/24 14:58 -0500	951.001.280,00 COP	100%	6.238.337.760,00 COP	-5.277.336.480,00 COP		
UNION TEMPORAL KOE 2023	UNION TEMPORAL KOE 2023 - #1032734	26/03/24 15:29 -0500	951.001.280,00 COP	100%	12.596.740.145,00 COP	-11.635.736.895,00 COP		
CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2	CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2 - #1032770	03/04/24 09:50 -0500	951.001.280,00 COP	100%	0,00 COP	951.001.280,00 COP		
UNION TEMPORAL ANDINO 2022	UNION TEMPORAL ANDINO 2022 - #1032843	03/04/24 13:15 -0500	951.001.280,00 COP	100%	2.702.798.064,00 COP	-1.741.796.784,00 COP		
UNION TEMPORAL G7	UNION TEMPORAL G7 - #1032994	23/03/24 16:34 -0500	951.001.280,00 COP	100%	7.531.431.120,00 COP	-6.570.459.840,00 COP		
UNION TEMPORAL BUS-ING	UNION TEMPORAL BUS-ING - #1033006	24/03/24 10:45 -0500	951.001.280,00 COP	100%	7.650.977.040,00 COP	-6.689.975.760,00 COP		
UNION TEMPORAL MOVICOL	UNION TEMPORAL MOVICOL - #1033010	24/03/24 10:51 -0500	951.001.280,00 COP	100%	6.242.763.130,00 COP	-5.281.751.850,00 COP		
UNION TEMPORAL LCT-2022	UNION TEMPORAL LCT-2022 - #1033278	03/04/24 10:31 -0500	951.001.280,00 COP	100%	5.027.050.160,00 COP	-4.066.058.880,00 COP		
UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS - #1033640	28/03/24 09:59 -0500	951.001.280,00 COP	100%	2.577.589.344,00 COP	-1.615.588.064,00 COP		
UNION TEMPORAL ALIANZA BT	UNION TEMPORAL ALIANZA BT - #1034284	02/04/24 14:19 -0500	951.001.280,00 COP	100%	7.636.066.560,00 COP	-6.675.065.280,00 COP		
UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL - #1034577	02/04/24 09:11 -0500	951.001.280,00 COP	100%	1.443.804.237,20 COP	-482.502.957,20 COP		
UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA - #1035230	03/04/24 15:31 -0500	951.001.280,00 COP	100%	2.353.451.040,00 COP	-1.392.449.760,00 COP		
UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES - #1035339	03/04/24 15:26 -0500	951.001.280,00 COP	100%	5.044.050.000,00 COP	-4.993.048.720,00 COP		
UNION TEMPORAL VET 2023	UNION TEMPORAL VET 2023 - #1035340	03/04/24 15:54 -0500	951.001.280,00 COP	100%	6.428.261.520,00 COP	-5.467.260.240,00 COP		
UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA - #1035352	03/04/24 16:42 -0500	951.001.280,00 COP	100%	1.214.558.821,44 COP	-253.557.541,440 COP		



1. El oferente **CONSORCIO TRANSPORTES CCE 2**, no presento cotización tal y como lo manifestó en la respuesta adjunto, donde detalla no contar con la capacidad logística para desarrollar el proceso en cotización, en base a lo anterior se aplicó lo estipulado en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS II:

“Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

La Entidad Estatal debe elegir la oferta del Proveedor que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de Cotización.

Una vez detallado lo anterior se evidencio que la oferta de menor valor es la del oferente UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA, y una vez verificada la cotización presentada y aplicada la Minuta del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023 se aplicó lo detallado en la **Cláusula 5 Obligaciones de la Entidad Compradora en el parágrafo 5.13** *Antes de colocar la orden de compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema.*

Ante lo anterior y una vez aplicado lo detallado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente para cuando se presentan más de 5 ofertas, el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento:

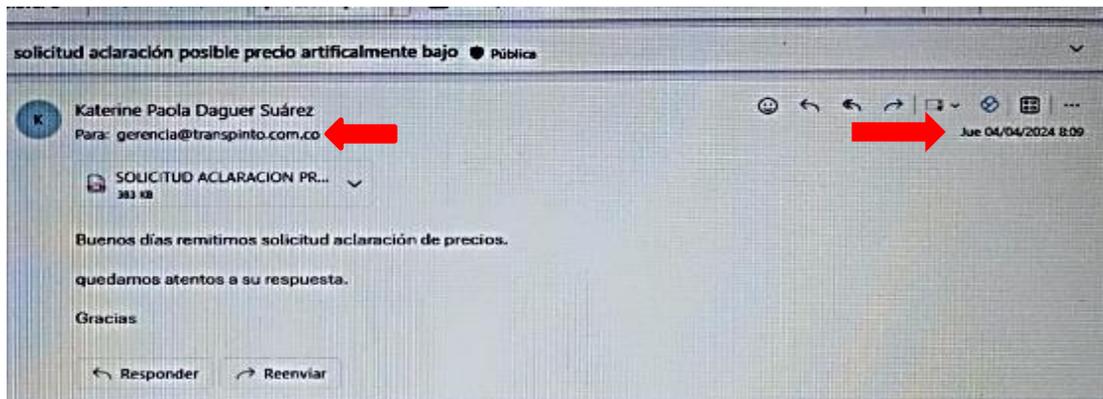
1. Se Tomó el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Se Calculó la mediana del valor de oferta.
3. Se Calculó la desviación estándar del conjunto.
4. Se Determinó el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal (El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: *Valor Mínimo Aceptable = Mediana – Desviacion Estándar*):

ITEM	EMPRESA	VALOR OFERTADO	OBSERVACION
1	UNION TEMPORAL KOE 2023	12.596.740.145,00	
2	UNION TEMPORAL BUS-ING	7.650.977.040,00	
3	UNION TEMPORAL ALIANZA BT	7.636.066.560,00	
4	UNION TEMPORAL G7	7.531.431.120,00	2



5	UNION TEMPORAL VET 2023	6.428.261.520,00	
6	UNION TEMPORAL MOVICOL	6.242.753.130,00	
7	UNION TEMPORAL MARCO CST	6.238.337.760,00	
8	UNION TEMPORAL TAM ESPECIALES	5.944.050.000,00	
9	UNION TEMPORAL LCT-2022	5.027.060.160,00	
10	UNION TEMPORAL ANDINO 2022	2.702.798.064,00	ESTAN POR DEBAJO DEL MINIMO ACEPTABLE, PUEDEN ESTAR INMERSAS EN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS DE ACUERDO A LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
11	UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	2.577.589.344,00	
12	UNION TEMPORAL AG COLOMBIA	2.353.451.040,00	
13	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL	1.443.604.237,20	
14	UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA	1.214.558.821,44	
MEDIANA		6.091.193.880,00	
DESVIACION ESTANDAR		3.125.598.196,97	
MINIMO ACEPTABLE		2.965.595.683,03	

2. Por lo tanto, en orden de elegibilidad se le solicitó vía correo electrónico al oferente **UNION TEMPORAL VIAJANDO POR COLOMBIA**, aclaración de la oferta presentada de acuerdo a los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos, El oferente tenía hasta las 02:00 P.M. del día 04 de abril del 2024, para enviar la aclaración correspondiente.



Teniendo en cuenta lo anterior y una vez cumplido el tiempo, se evidenció que el oferente después del plazo estipulado envió respuesta de lo solicitado, es de resaltar que este nunca solicitó ampliación del tiempo para enviar aclaraciones.

En base a lo anterior y una vez revisada la información enviada por parte del oferente en mención, y aplicado lo estipulado en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos en el numeral **VII. Decisión sobre oferta artificialmente baja**

“La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- *El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.*



- *El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal*
- *Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.*

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja.

Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

En base a lo detallado en la Guía el oferente con el documento aportado el oferente no se evidencia la sostenibilidad de los precios ofertados durante la ejecución del contrato, toda vez que la utilidad detallada no demuestra un equilibrio sobre el análisis del servicio a ofrecer, Teniendo en cuenta que la utilidad detallada por recorrido no es satisfactoria para la entidad al no demostrar un punto de equilibrio para la empresa, se considera como **NO CUMPLE** y queda **INHABILITADO**, para continuar con el proceso.

3. En orden de elegibilidad de las ofertas más favorables, se le solicita al oferente **UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL**, aclaración de la oferta presentada de acuerdo a los parámetros establecidos en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de Precios Artificialmente Bajos, El oferente tiene hasta las 08:00 A.M. del día 05 de abril del 2024, para enviar la aclaración correspondiente.

MARÍA ANGELICA PADILLA MONTERROSA
Apoyo Contratación CABP